



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: viernes, 09 de Junio de 2023

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXP. 3/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

**1997**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 3/2023 de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento y Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito y altas	Créditos finales
Progr.	Económica				
1621	619	Recogida de Residuos - Inversiones	6.000	2.922,15€	8.922,15
337	131	Instalaciones de Ocio - Personal Laboral temporal	0,00	9.230,77 €	9.230,77 €
337	160	Instalaciones de Ocio - Seguros Sociales	0,00	2.769,23 €	2.769,23 €
		TOTAL		14.922,15€	



Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería	14.922,15€
			TOTAL INGRESOS	14.922,15€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Poveda de la Sierra, a 1 de junio de 2023. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo